



**ASUNTO: CONVOCATORIA EXAMEN DE CINTURÓN NEGRO DE KENPO HASTA 5º DAN**

Por la presente se comunica que, en la fecha y lugar abajo indicados, se celebrarán exámenes de acceso a grado de Cinturón Negro hasta 3º Dan de Kenpo.

**Fecha: sábado 29 de junio de 2019**

**Lugar: Consejo Superior de Deportes**

**Sala de Karate del Pabellón Múltiple II Calle Martín Fierro, 5, 28040 - Madrid**

**Horario: A partir de las 9:00 h.**

Los Jueces del Tribunal de Grados y aspirantes a examen deberán estar presentes a las 8:30 h.

Los requisitos para presentarse a examen son los siguientes:

**1.- Tener la edad Reglamentaria:**

Cinto Negro Infantil .....13 años.

1º DAN ..... 16 años.

2º DAN ..... 18 años.

3º DAN ..... 21 años.

4º DAN ..... 25 años.

5º DAN ..... 30 años.

**2.- Llevar el tiempo mínimo reglamentario en el grado anterior y constar como tal en los archivos de la Real Federación Española de Karate y D.A.**

Cinto Negro Infantil ..... 1 año de cinto Marrón.

1º DAN ..... 1 año de cinto Marrón.

2º DAN ..... 2 años de 1º DAN.

3º DAN ..... 3 años de 2º DAN.

4º DAN ..... 4 años de 3º DAN.

5º DAN ..... 5 años de 4º DAN.

**3.- Fotocopia del Carné de Grados, debidamente firmado por la persona y organismo competente, según la categoría, y expedido por la Real Federación Española de Karate y D.A. (Departamento Nacional de Kenpo).**

Cinto Marrón: Entrenador Nacional (dado de alta en el mismo gimnasio en el que figura el aspirante) o por el Director Nacional de Grados.

Cinto Negro y Danes: Entrenador Nacional (dado de alta en el mismo gimnasio en el que figura el aspirante) o por el Director Nacional de Grados.

**4.- Fotocopia de las licencias, expedidas por las Federaciones Territoriales de Karate y D.A demostrativas de los años de práctica federada de cada grado, la última de las cuales debe corresponder al año en curso.**



- Cinto Negro ..... 4 consecutivas o 5 alternas.
- 1º DAN ..... 3 consecutivas o 4 alternas.
- 2º DAN ..... 2 consecutivas o 3 alternas.
- 3º DAN ..... 3 consecutivas o 4 alternas.
- 4º DAN ..... 4 consecutivas o 5 alternas.
- 5º DAN ..... 5 consecutivas o 6 alternas.

5.- Fotocopia del D.N.I. o Pasaporte.

6.- Solicitud de examen de la Real Federación Española de Karate y D.A. (Departamento Nacional de Kenpo).

7.- Tres fotografías tamaño carné (una pegada en la instancia, una suelta, y otra en formato digital).

A partir de 2º DAN y repetidores, dos fotografías (una pegada en la solicitud).

Las solicitudes para Examen de Cinto Negro, 1º, 2º y 3º DAN, obligatoriamente irán avaladas por la firma de un Entrenador Nacional dado de alta en el mismo Gimnasio del aspirante o en su defecto por el Director Nacional de Grados.

8.- Los repetidores presentarán únicamente:

- Relación de convocatorias a las que se hubiera presentado indicando fecha y lugar.

9.- Abono de la cuota de Examen:

- Para Cinto Negro .....80 €
- Para 1º DAN ..... 115 €
- Para 2º DAN ..... 145 €
- Para 3º DAN ..... 180 €
- Para 4º DAN ..... 205 €
- Para 5º DAN ..... 240 €

10.- La fecha límite de inscripción es el **jueves 14 de junio de 2019**.

**Las solicitudes que lleguen después de la fecha indicada no serán admitidas.**

**TODAS LAS INSCRIPCIONES SE TRAMITARÁN A TRAVÉS DE LA FEDERACIÓN AUTONÓMICA CORRESPONDIENTE QUE DEBERÁN INSCRIBIR A LOS ASPIRANTES A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN GESDRALIA.**

El candidato deberá estar en posesión de la correspondiente Licencia federativa autonómica en vigor para 2019, y su club con la Afiliación Nacional actualizada.

**Afiliación Nacional del Club actualizada 2019: 100 €**



Real Federación Española  
de Karate y D.A.

[www.rfek.es](http://www.rfek.es)



Las Federaciones Autonómicas deberán aportar un certificado emitido por el Secretario en el que conste que todos sus aspirantes tienen el seguro médico del año 2019 actualizado, así como la compañía aseguradora.

**IMPORTANTE:** La falta de alguno de estos requisitos excluye inapelablemente al aspirante. El examen se llevará a cabo conforme a lo estipulado en la Normativa de Grados de Kenpo. Todo aquel aspirante que no conozca dicha normativa deberá ponerse en comunicación con el director de Kenpo de su Federación Autonómica para la obtención de dicha normativa o con el Director del Departamento Nacional de Kenpo de la R.F.E.K. y D.A.

A las solicitudes que pudieran ser rechazadas por cualquier causa, se les concederá un plazo de 48 horas para resolver su anomalía, comunicándose al interesado por email, teléfono o fax.

Lo que se comunica a Vd. para su debido conocimiento.

Madrid, a 20 de Mayo de 2019

Vº Bº

El Presidente de la RFEK y DA

El Dtr. del Dpto. Nacional de Kenpo

Fdo.: Antonio Moreno Marqueño

Fdo.: José Mª Méndez López

**DESTINATARIOS: TODAS LAS FEDERACIONES AUTONÓMICAS DE KARATE. -**



LaLiga con  
el Deporte  
Español



Miembro del  
Comité Olímpico  
Español

